

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 1507,

CONCÓN, 21 JUL 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
2. Ord. N°631 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita que, en virtud de la ausencia de la titular del cargo apoyo profesional del programa jefas de hogar, la contratación de la Srta. Glenda Galleguillos como reemplazo, desde el 25 de junio de 2021 hasta el 22 de septiembre de 2021.
3. Certificado de Disponibilidad N°237 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN** en calidad de Honorarios de la Srta. **GLENDA GALLEGUILLOS FLETA, RUN N° [REDACTED]** por 29 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$675.069 valor único y total impuesto incluido, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL DEL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR**, a contar del 25 de junio de 2021 hasta el 22 de septiembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.
2. **TENDRÁ** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 4.5 días de permisos al año con cargo al Mandante, respeto a ausencia por licencia de pre y post natal parental, uniforme corporativo, viático y pasajes, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. El prestador de servicio deberá comprometerse a mantener la confidencialidad de los datos personales de las usuarias atendidas por el programa.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto y la declaración jurada indicada en el artículo N°5 de la ley N°19.896 que modificó el D.L. N°1.263 del año 1975 y déjese constancia que esta contratación corresponde a las indicadas en el D.S. N° 854 Programas Comunitarios.
4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto al Subtítulo 215 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA JEFAS DE HOGAR".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE

OSG/MEG/MSG/cvc  
 DISTRIBUCIÓN:  
 > SECRETARÍA MUNICIPAL.  
 > GESTIÓN DE PERSONAS.  
 > OFICINA JEFAS DE HOGAR.  
 > REGISTRO SIAPER.  
 > INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado